



Resolución Ministerial

Nº 012-2016-MIMP

Lima, 21 ENE. 2016

Vistos, el Memorando Nº 84-2016-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 038-2016-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 11-2016-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorando Nº 051-2016-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe Nº 007-2016-MIMP/OGRH-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y el Oficio Nº 42-2016-MIMP-PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, es destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores del respectivo organismo público, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, el literal c) del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia dispone que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciba de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, prevé que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que correspondan otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en aquel año fiscal;

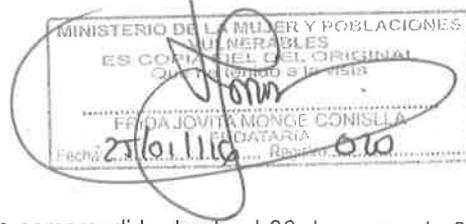
Que, el numeral 3 del artículo 1 del Anexo – Lineamientos para las transferencias al CAFAE y Otra Disposición, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, Nº 025-2013-EF/50.01 y Nº 027-2014-EF/50.01, señala que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y V del Título Preliminar de la Ley General;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº 001-2012-EF-51.01 "Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2012-EF-51.01, precisa, entre otros aspectos, que la documentación administrativa que respalda el registro contable por las transferencias recibidas, son las resoluciones competentes que aprueban dichas transferencias en sus diferentes modalidades;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP preceptúa que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE tienen, entre otras funciones, la de promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Locales y Provinciales que fuesen necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 026-2014-MIMP del 5 de febrero de 2014, modificada por Resoluciones Ministeriales Nº 057-2014-MIMP, Nº 082-2014-MIMP, Nº 225-2014-MIMP, Nº 273-2014-MIMP, Nº 361-2014-MIMP, Nº 038-2015-MIMP, Nº 106-2015-MIMP y Nº 05-2016-MIMP, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAFAE – MIMP), correspondiente a la Unidad





Ejecutora 001: Administración Nivel Central, por el periodo comprendido desde el 26 de marzo de 2014 hasta el 25 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MIMP del 6 de abril de 2015, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 205-2015-MIMP y N° 250-2015-MIMP, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, para el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017;

Que, con Memorando N° 84-2016-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración manifestó su conformidad a la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAFAT – MIMP), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para el ejercicio fiscal 2016, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 97/100 SOLES (S/ 5 369 819,97), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 011-2016-MIMP/OGPP-OPR;



Que, a través del Oficio N° 42-2016-MIMP-PNCVFS-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual remitió al MIMP, entre otros documentos, el Memorandum N° 003-2016-MIMP/PNCVFS-UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el que se certificó la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del citado Programa Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UNO Y 60/100 SOLES (S/ 3 608 051,60), además del Informe N° 001-2016-MIMP/PNCVFS-UA-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 012-2016-MIMP-PNCVFS-UAJ de su Unidad de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Memorando N° 051-2016-MIMP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP hace suyo el Informe N° 007-2016-MIMP/OGRH-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, por el que se considera procedente las transferencias financieras al Fondo de Asistencia y Estimulo, para el ejercicio fiscal 2016, de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 57/100 SOLES (S/ 8 977 871,57), de los cuales corresponde a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central el importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 97/100 SOLES (S/ 5 369 819,97) y a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UNO Y 60/100 SOLES (S/ 3 608 051,60);



Que, con Memorando N° 038-2016-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe N° 11-2016-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto que, en virtud de lo establecido en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, consideró procedente otorgar la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera al CAFAE para el ejercicio presupuestal 2016, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 57/100 SOLES (S/ 8 977 871,57), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar las transferencias financieras al Fondo de Asistencia y Estimulo, para el ejercicio fiscal 2016, de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;





Resolución Ministerial

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2011; la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01 y N° 027-2014-EF/50.01; y la Directiva N° 001-2012-EF-51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF-51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del ejercicio fiscal 2016, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAFAE – MIMP), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 97/100 SOLES (S/ 5 369 819,97).

Artículo 2.- Aprobar la transferencia financiera del ejercicio fiscal 2016, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UNO Y 60/100 SOLES (S/ 3 608 051,60).

Artículo 3.- El egreso del gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplica a la siguiente cadena de gasto: Tipo de Transacción: 2. Gastos Presupuestarios, Genérica: 1. Personal y Obligaciones Sociales, Subgenérica Nivel 1: 1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, Subgenérica Nivel 2: 1. Personal Administrativo, Específica Nivel 1: 2. Otras Retribuciones y Complementos, Específica Nivel 2: 1. Asignación Fondos para Personal.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS efectuarán, en el marco de sus facultades, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



